REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Doce de octubre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO Nº 2021-00310-00

La demanda ordinaria laboral de doble instancia promovida por JOHN EDISON QUINTERO PRESIGA contra IMBERA SERVICIOS COLOMBIA S.A.S, se devuelve al demandante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, subsane las deficiencias y cumpla con los requisitos que a continuación se relacionan:

1. Formulará las pretensiones de acuerdo al articulo 25 del C. P. del T. y de la S. S. Asimismo allegar nuevo poder en el que se adecuen las pretensiones.
2. Enunciará el correo electrónico de cada uno de los testigos.
3. Allegará nuevo poder con la dirección de correo electrónico del abogado titulado, la cual debe coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados (SIRNA), y ser remitido desde la dirección de correo electrónico informada por el demandante para recibir notificaciones judiciales.

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los arts. 25, 26 y 28 del CPTYSS, y a lo regulado en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

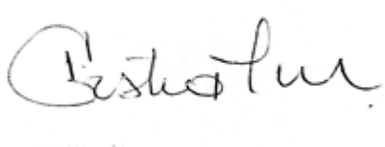

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 169 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 13 de octubre de 2021 a las 8a.m.

La Secretaria_____